

JGE25/2005

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el cual se aprueban los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2005.

C o n s i d e r a n d o

- I. Que el artículo 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley, y que en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- II. Que el artículo 70, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios; determina, entre otras disposiciones, que el patrimonio del Instituto se integra con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de este Código.
- III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Código comicial federal, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaria Ejecutiva.
- IV. Que conforme a lo establecido en el artículo 85 del Código Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de

Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración.

- V. Que en términos del artículo 86, párrafo 1, inciso b) del Código de la materia es atribución de la Junta General Ejecutiva fijar los procedimientos administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
- VI. Que la coordinación de la Junta General Ejecutiva esta a cargo del Secretario Ejecutivo, quien además administra y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, como lo establece el artículo 87 del citado Código.
- VII. Que el artículo 89, párrafo 1, incisos k) y q) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece como atribuciones del secretario ejecutivo, proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 97 párrafo 1, incisos a), b), d) y f) del Código comicial, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales del Instituto, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- IX. Que de conformidad con el artículo 76, párrafo 1, incisos, f) y k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Contraloría Interna inspeccionar el ejercicio del gasto y administración del patrimonio del Instituto, así como revisar que el ejercicio del gasto se haya realizado conforme a las disposiciones legales, normas y lineamientos que regulan su ejercicio.
- X. Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral en su sesión extraordinaria celebrada el 16 de agosto del 2004 y mediante acuerdo N° CG144/2004 aprobó el

anteproyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2005.

- XI. Que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2005, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre del 2004. El presupuesto aprobado para el Instituto Federal Electoral asciende a la cantidad de 6,398.1 millones de pesos.
- XII. Que por acuerdo número CG01/2005 del Consejo General del Instituto Federal Electoral del 31 de enero del 2005, se aprobó el presupuesto modificado del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2005, por el importe que se señala en el considerando que antecede.
- XIII. Que en el ordenamiento mencionado en el considerando que antecede, en el punto de acuerdo décimo cuarto, se dispone que la Dirección Ejecutiva de Administración someterá a consideración de la Junta General Ejecutiva, en el mes de febrero del presente año, los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal, los cuales deberán propiciar la racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, así como el incremento de la productividad institucional.

De conformidad con lo anteriormente expresado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, fracción III; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70, párrafos 1 y 2; 72; 85; 86, párrafo 1, inciso b); 87, 89, párrafo 1, incisos k) y q); 97, párrafo 1, incisos a), b); d) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 76, párrafo 1, incisos f) y k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; el acuerdo N° CG144/2004 del Consejo General del día 16 de agosto de 2004 por el que se aprueba el anteproyecto de presupuesto de 2005; acuerdo N° CG01/2005 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el presupuesto modificado del 2005 de fecha 31 de enero de 2005; este Órgano Colegiado emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- Se aprueban los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2005, los cuales se anexan al presente y forman parte integrante del mismo.

Segundo.- Corresponde a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración la observancia y aplicación de los lineamientos aprobados por esta Junta General Ejecutiva.

Tercero.- Los Titulares de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales Ejecutivas y de las Juntas Distritales Ejecutivas, serán los responsables de que el manejo, control y comprobación del ejercicio del gasto del presupuesto autorizado, se ejecute con base en los presentes Lineamientos Generales; así como de las demás disposiciones que para tal efecto aprueben y emitan las autoridades competentes de este Instituto.

Cuarto.- Corresponde a la Contraloría Interna del Instituto Federal Electoral verificar que los responsables del ejercicio del presupuesto, lo efectúen conforme a los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 24 de febrero de 2005.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA
JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**LA SECRETARIA EJECUTIVA Y
SECRETARIA DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE
RAMÍREZ**

**MTRA. MARÍA DEL CARMEN ALANIS
FIGUEROA**